



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 115 -2019-SUNARP/SN

Lima, 21 MAYO 2019



VISTO: La invitación por correo electrónico, del 30 de abril de 2019, del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España; el Informe N° 155-2019-SUNARP/DTR, del 08 de mayo de 2019, de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° 388-2019-SUNARP/OGAJ, del 10 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

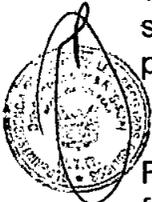


Que, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España comunica la convocatoria al Seminario "Firma electrónica y registro electrónico" que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, entre el 10 y 14 de junio del 2019;

Que, en la referida comunicación se indica que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID asumirá los costos de alojamiento, alimentación y traslados desde y hacia el Aeropuerto de Cartagena, de los participantes previamente seleccionados; sin embargo, los gastos de los pasajes de viaje a la sede del Seminario serán de cuenta del alumno participante;



Que, el literal f) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene, entre sus funciones, promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal de los registros del Sistema;



Que, según el artículo 43 del citado Reglamento, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;



Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Subdirección de Capacitación Registral se encuentra encargada de planificar, proponer, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios en materia de capacitación registral, especialización, desarrollo de habilidades y conocimientos del personal registral;





Que, mediante el Informe N° 155-2019-SUNARP/DTR del 08 de mayo de 2019, la Dirección Técnica Registral, a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral, sugiere la oficialización del Seminario "Firma electrónica y registro electrónico", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 10 al 14 de junio de 2019, en atención a que la temática a tratarse en dicho encuentro es de interés de la Sunarp;



Que, el referido evento brindará las bases técnicas imprescindibles para comprender las posibilidades de la firma electrónica, que permita dotar al procedimiento registral y a los trámites del mismo de las máximas garantías de autenticidad, veracidad y transparencia, por ello se examinarán las diferentes manifestaciones del Registro Electrónico, poniendo sobre la mesa las experiencias española y europea, a nivel de interconexión, en el ámbito del Registro y la Administración Electrónica;



Que, la Dirección Técnica Registral además señala, que los temas que se desarrollarán en el referido evento académico, fortalecerán las competencias de los colaboradores participantes de la Sunarp, lo que redundará en beneficio de las políticas, programas, proyectos, servicios de inscripción y de publicidad, relacionadas con el registro electrónico, para el logro de los objetivos institucionales;



Que, a fin de fomentar la asistencia del personal de la Sunarp al citado evento académico, buscando enriquecer sus conocimientos y fortaleciendo sus competencias y así brindar un mejor servicio a la ciudadanía, corresponde otorgar carácter oficial al Seminario antes referido;



Que, mediante Informe N° 388-2019-SUNARP/OGAJ del 10 de mayo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al evento en mención;

Con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Subdirección de Capacitación Registral, Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficialización de evento académico

Otorgar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al Seminario denominado "Firma electrónica y registro electrónico", a



realizarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, del 10 al 14 de junio de 2019, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

